



Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

N° 152-2018-PCNM

Lima, 22 de febrero 2018

VISTO:

El expediente de evaluación integral y ratificación de don John Alexander Jeri Montalvo, Fiscal Adjunto Provincial Penal de Wanchaq del Distrito Fiscal de Cusco; interviniendo como ponente el señor consejero Hebert Marcelo Cubas; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por Resolución N° 322-2010-CNM del 30 de setiembre de 2010, el magistrado evaluado fue nombrado Fiscal Adjunto Provincial Penal de Wanchaq del Distrito Judicial de Cusco, habiendo juramentado en el cargo el 15 de octubre de 2010. Por consiguiente, ha transcurrido el período de siete (07) años a que se refiere el artículo 154° numeral 2) de la Constitución Política del Perú, para los fines del proceso de evaluación y ratificación correspondiente.

Segundo.- Por acuerdo del Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura se aprobó la Convocatoria N° 004-2017-CNM de los procedimientos individuales de evaluación integral y ratificación, comprendiendo entre ellos a don John Alexander Jeri Montalvo, siendo su período de evaluación desde el 15 de octubre de 2010 hasta la fecha de conclusión del presente procedimiento, cuyas etapas han culminado con la adopción del acuerdo del Pleno en sesión de 22 de febrero de 2018. Asimismo, este Consejo ha garantizado el acceso al expediente e informe individual para su lectura respectiva, incluyendo el resultado del examen psicológico y psicométrico, habiéndose realizado la entrevista personal al magistrado evaluado en acto público y respetando las garantías del derecho al debido procedimiento.

Tercero.- Con relación al rubro conducta se aprecia lo siguiente:

a) **Antecedentes disciplinarios:** No registra medidas disciplinarias firmes.

b) **Participación ciudadana:** Registra dos (02) cuestionamientos por participación ciudadana, habiendo presentado sus descargos correspondientes, debiendo precisarse que los fundamentos de los mismos han sido desvirtuados por el magistrado evaluado.

c) **Asistencia y puntualidad:** Asiste regularmente a su despacho, no registra ausencias injustificadas.

d) **Información de Colegios y/o Asociaciones de Abogados:** El magistrado evaluado se encuentra registrado en el Colegio de Abogados de Cusco en condición de abogado hábil y carece de sanciones.

e) **Información patrimonial:** Ha cumplido con presentar todas sus declaraciones juradas conforme a ley, y de su revisión no se aprecia variación significativa o injustificada de su patrimonio en el período sujeto a evaluación.

N° 152-2018-PCNM

f) Otros antecedentes: No registra antecedentes policiales, judiciales o penales, ni anotaciones negativas vigentes en otros registros de carácter administrativo y comercial. Asimismo, no se advierten anotaciones sobre sentencias en su contra derivadas de procesos judiciales con declaración de responsabilidad.

Teniendo en cuenta los parámetros previamente anotados, la evaluación del rubro conducta permite concluir que, en líneas generales, en el período sujeto a evaluación, el magistrado evaluado ha observado conducta conforme a los parámetros exigidos, no existiendo elementos objetivos que desmerezcan la evaluación de sus competencias y perfil en este rubro.

Cuarto.- Con relación al **rubro idoneidad**, se tiene lo siguiente:

a) Calidad de decisiones: Ha obtenido una calificación total de 25.3600 puntos sobre un máximo de 30 puntos, lo que revela un nivel adecuado que se valora favorablemente.

b) Gestión de procesos: Ha obtenido una calificación total de 19.5800 puntos sobre un máximo de 20 y un promedio de 1.6317, lo que permite valorar como adecuada la evaluación de este parámetro.

c) Celeridad y rendimiento: La información remitida no permite establecer un estándar para la aplicación de los parámetros de evaluación.

d) Organización del trabajo: El magistrado evaluado ha obtenido una calificación de 7.8500 de un total de seis (06) informes de trabajo correspondientes a los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 con un promedio de 1.30, lo que permite evaluar como bueno el nivel alcanzado en este parámetro.

e) Desarrollo profesional: En el período sujeto a evaluación ha denotado una preocupación constante por mejorar sus competencias para el mejor ejercicio de la función, destacando que ha egresado de la Maestría con mención en Derecho Penal y Procesal Penal en la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco, además de haber participado en diversos eventos académicos, habiendo obtenido un puntaje de cinco (05) en total en este parámetro.

El análisis conjunto del factor idoneidad permite concluir que el magistrado evaluado cuenta con un nivel conforme a los parámetros exigidos, para los fines del desarrollo de sus funciones.

Quinto.- De lo actuado en el procedimiento de evaluación integral y ratificación ha quedado establecido que el magistrado evaluado evidencia dedicación a su trabajo. Además, se aprecia una conducta apropiada al cargo que ocupa, reflejando a través de sus decisiones un buen rendimiento, es decir ha satisfecho en forma integral las exigencias de conducta e idoneidad acordes con el delicado ejercicio de la función que desempeña.

Sexto.- Por lo expuesto y tomando en cuenta los elementos objetivos glosados, se determina la convicción unánime de los señores Consejeros intervinientes en el sentido de renovar la confianza al magistrado evaluado.



Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

N° 152-2018-PCNM

En consecuencia, el Consejo Nacional de la Magistratura en cumplimiento de sus funciones constitucionales y de conformidad con el artículo 154° numeral 2) de la Constitución Política del Perú, el artículo 21° inciso b) de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura - Ley N° 26397, el artículo 57° del Reglamento del Procedimiento de Evaluación y Ratificación de Jueces del Poder Judicial y Fiscales del Ministerio Público, aprobado por Resolución N° 221-2016-CNM y el acuerdo adoptado por unanimidad por el Pleno en sesión del 22 de febrero de 2018;

RESUELVE:

Artículo único.- Ratificar a don John Alexander Jeri Montalvo en el cargo de Fiscal Adjunto Provincial Penal de Wanchaq del Distrito Fiscal de Cusco.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



GUIDO AGUILA GRADOS



ORLANDO VELASQUEZ BENITES



JULIO GUTIERREZ PEBE



IVAN NOGUERA RAMOS



HEBERT MARCELO CUBAS



BALTAZAR MORALES PARRAGUEZ



ELSA MARITZA ARAGON HERMOZA DE CORTIJO

